



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-135-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, prescribe: "Actividades del personal académico.- El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...) El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a) Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b) Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación con la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...)";

Que, el artículo I de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: "Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. (...). El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: a. Dirigir y/o coordinar carreras o programas; b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; c. Apoyar en la gestión de los procesos de docencia, investigación y/o vinculación con la sociedad en sus distintos niveles Institucionales; (...).";

Que, con Resolución ESPE-HCU-RES-2021-056 de fecha 15 de julio de 2021, el H. Consejo Universitario, resolvió: "(...) Art. 1.- Aprobar la conformación del Consejo de Carrera de la carrera de Tecnologías de Información Modalidad en Línea, con los miembros docentes propuestos por el Director de Carrera; y, de manera excepcional con los miembros de estudiantes (principal y alterno) que consten matriculados en el nivel más avanzado que esté ejecutándose. (...). Art. 4.- Disponer a los directores de carrera de la Universidad, que de ser necesario y en casos análogos al de esta resolución en que no se pudieren cumplir las disposiciones del Estatuto sobre los requisitos de los representantes de los estudiantes para la conformación de los Consejos de Carrera, se aplicará de manera excepcional lo dispuesto en la presente resolución, en razón de precautar y garantizar los derechos de los estudiantes en los procesos académicos que deben ser conocidos y resueltos por los órganos colegiados en referencia. (...).";

Que, mediante informe S/N de fecha 1 de febrero de 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que: "(...) De los docentes y estudiantes propuestos para formar parte del Consejo de Carrera de Mecatrónica, cumplen todos los requerimientos indicados en el Art. 36 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y los miembros (estudiantes) que cumplen parcialmente los requisitos, se ha justificado y argumentado los motivos de la designación, siempre pensando en el bienestar general y buen desenvolvimiento de la carrera de Mecatrónica.". Recomienda, se considere la propuesta presentada en el citado informe, para nombrar y ratificar a los miembros del Consejo de Carrera de Ingeniería Mecatrónica, para los próximos dos años;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-CMECT-2023-0046-M de fecha 06 de febrero de 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, se gestione el trámite para la designación/ratificación de los miembros del Consejo de la citada Carrera, en consideración a que el Consejo actual está en vigencia hasta el 22 de febrero;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0111-M de fecha 14 de febrero de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Subdirector de dicha Sede, se autorice y disponga a quien corresponda, gestionar el trámite para la designación mediante Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2023-0051-M de fecha 15 de febrero de 2023, el Subdirector de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, previa verificación documental y bajo la normativa legal vigente, para la

designación y/o ratificación, mediante Orden de Rectorado, de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0521-M de fecha 24 de febrero de 2023, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica de dicha Sede, tendiente a la designación/ratificación de los miembros del Consejo de la citada Carrera, al que se adjunta el informe de necesidad en el cual consta la propuesta para la designación de los miembros principales y suplentes, del mencionado Órgano Colegiado Académico; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación. A su vez, señala que la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, e indica que anexa la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0950-M de fecha 28 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, en referencia al trámite para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Mecatrónica, Sede Latacunga, hace saber al Director de dicha Sede, que: "(...) todo pedido relacionado con tramitar las designaciones, se realice en observancia a la normativa legal vigente correspondiente; ya que para el caso, los estudiantes propuestos, no cumplen con el requisito establecido en el literal c del Art. 36 de la Reforma al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y su Codificación, (...)"; por lo que, devuelve dicho trámite para que una vez subsanadas las observaciones realizadas, se realice un nuevo requerimiento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2023-0094-M de fecha 02 de marzo de 2023, el Subdirector de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, que: "(...) previo el envío de la documentación para los procesos de designación mediante la respectiva Orden de Rectorado, efectuar la revisión del cumplimiento del cuerpo normativo considerando las observaciones citadas en párrafos anteriores, a fin de evitar reprocesos y demoras en los trámites requeridos. Así mismo, sírvase efectuar el trámite respectivo para brindar atención al requerimiento de designación de los Miembros de Consejo de Carrera de Ingeniería Mecatrónica, debiendo efectuar las coordinaciones necesarias con el Ing. Darío Mendoza, Director de Carrera requirente. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-STHM-2023-0183-M de fecha 07 de marzo de 2023, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, con base en lo expuesto en el memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0950-M, solicita al Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, realizar un nuevo proceso para la designación de miembros del Consejo de la citada Carrera, tomando en cuenta la observación realizada por el Vicerrectorado de Docencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-CMECT-2023-0208-M de fecha 21 de marzo de 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga, remite al Especialista de Talento de dicha Sede, la documentación respectiva con las actualizaciones requeridas (miembros alumnos); al tiempo de solicitar se continúe con el proceso para la designación de los nuevos miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica;

Que, mediante informe (actualización) S/N de fecha 21 de marzo de 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, señala que: "(...) no existe limitante alguna para la ratificación de los miembros de Consejo que previamente ya pertenecían al Consejo de Carrera saliente debido a que reglamentariamente NO hay limitaciones ni restricciones en cuanto a la cantidad de veces que pueden ser ratificados, debido a que los miembros del Consejo de Carrera textualmente no son considerados autoridades académicas por el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE (ESTATUTO) en su Art. 10 (...) ni por la LEY ORGANICA DE EDUCACION SUPERIOR (LOES) en su Art. 53 (...). Concluyendo que solo para las autoridades académicas rige la limitante que según el Art. 56 de la LOES dice "Las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica, y podrán ser designadas para un segundo período por una sola vez. Se entiende por autoridad académica los cargos de decano, subdecano o de similar jerarquía.". Con base en lo señalado, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para la designación/ratificación como miembros del Consejo de la mencionada Carrera. A su vez, precisa que: "(...) los docentes propuestos son docentes que vienen trabajando proactivamente con la carrera de Mecatrónica y son parte

fundamental de los procesos necesarios de la carrera como seguimiento a graduados, laboratoristas, investigadores y docencia en general. (...). Los señores estudiantes cumplen con el requisito establecido en el literal c del Art. 36 de la Reforma al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y su Codificación, (...)" Recomienda, se designe como miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, a los docentes y estudiantes que se proponen en dicho informe;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-CMECT-2023-0241-M de fecha 27 de marzo de 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, se gestione ante quien corresponda la continuidad del trámite para la designación del Consejo de citada Carrera, considerando que el Consejo actual tenía vigencia hasta el 22 de febrero;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0265-M de fecha 28 de marzo de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Jefe Administrativo Financiero de dicha Sede, realizar las gestiones correspondientes ante la Sección de Talento Humano, a fin de que se continúe con el trámite para designar a los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-JAF-2023-0494-M de fecha 28 de marzo de 2023, el Jefe Administrativo Financiero de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar las gestiones correspondientes para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-1069-M de fecha 06 de abril de 2023, el Director de la Sede Latacunga, en referencia al memorando Nro. ESPE-SL-CMECT-2023-0241-M, que guarda relación con el requerimiento realizado por el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica de dicha Sede, tendiente a la designación/ratificación de los miembros del Consejo de la citada Carrera, al que se adjunta el informe de necesidad en el cual consta la propuesta para la designación de los miembros principales y suplentes, del mencionado Órgano Colegiado Académico; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación. A su vez, señala que la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, e indica que anexa la documentación detallada en el memorando de la referencia;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1767-M de fecha 12 de abril de 2023, el Vicerrector de Docencia, en relación al requerimiento para la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga; con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, designando a los miembros del Consejo de la referida Carrera. A su vez, detalla la propuesta presentada para la integración del mencionado Órgano Colegiado Académico, precisando que, adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0803-M de fecha 04 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga, previa exposición de motivos, dispone al Vicerrector de Docencia: "(...) disponer a quien corresponda, se justifique la recomendación del nombramiento de los docentes que actuarán como vocales del referido Consejo de Carrera, por segunda o tercera ocasión, a fin de no contravenir lo estipulado en el artículo 36, literal b. de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2195-M de fecha 08 de mayo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en referencia al memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0803-M, dispone al Director de la Sede Latacunga: "(...) disponer a quien corresponda, se justifique la recomendación del nombramiento de los docentes que actuarán como vocales del referido Consejo de Carrera, por segunda o tercera ocasión, a fin de no contravenir lo estipulado en el artículo 36, literal b. de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, (...).";

de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; recomendando, se acoja la propuesta señalada en el referido informe;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-CMECT-2023-0315-M de fecha 12 de mayo de 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Docencia, el informe ampliado solicitado, referente a la propuesta para la designación de los miembros del Consejo de la Carrera;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2323-M de fecha 15 de mayo de 2023, el Vicerrector de Docencia, remite al Vicerrector Académico General: "(...) el memorando nro. ESPE-SL-CMECT-2023-0315-M de 12 de mayo de 2023, con el informe justificando la propuesta de los miembros del Consejo de Carrera, suscrito por el Ing. Darío José Mendoza Chipantasi, Master, Director de la Carrera de Mecatrónica. Por lo anterior, solicito mi Coronel, se digne disponer a quien corresponda, salvo su mejor criterio, sea considerada la recomendación realizada por el Director de la Carrera, para el nombramiento de los docentes que actuarán como vocales del Consejo de carrera de Mecatrónica de la Sede Latacunga, y se continúe con trámite correspondiente para alcanzar la designación, mediante Orden de Rectorado.";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0888-M de fecha 17 de mayo de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación del nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe ampliado que anexa, y considerando los justificativos señalados en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga, quede integrado de la siguiente manera: como miembros principales: Ing. Acuña Coello Fausto Vinicio, Magíster (Primer Miembro), Ing. Singaña Amaguaña Marco Adolfo, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Arteaga López Oscar Bladimir, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Llanos Proaño Jacqueline Del Rosario, Doctora (Cuarto Miembro), Srta. Vichicela Rocha Wendy Nicole (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Terán Herrera Héctor Cochise, Magíster (Primer Miembro), Ing. Constante Procel Patricia Nataly, Magíster (Segundo Miembro), Dra. Pozo Jara Elsa Jacqueline, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Delgado Montenegro Ibeth de los Ángeles, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. García Narváez César David (Estudiante-Miembro). De otra parte, precisa que, adjunta la documentación habilitante correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. I.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 31 de mayo de 2025, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Acuña Coello Fausto Vinicio, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Singaña Amaguaña Marco Adolfo, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Arteaga López Oscar Bladimir, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Llanos Proaño Jacqueline Del Rosario, Doctora	(Cuarto Miembro)
Srta. Vichicela Rocha Wendy Nicole	(Estudiante-Miembro)

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-CMECT-2023-0309-M de fecha 09 de mayo de 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, en referencia a los memorandos Nro. ESPE-VDC-2023-2195-M y ESPE-VAG-2023-0803-M, remite al Vicerrector de Docencia, "(...) el informe de justificación solicitado, donde se demuestra que los miembros seleccionados vienen cumpliendo con compromiso las funciones encomendadas al asistir a las convocatorias, dirigir temas de tesis y crear eventos extracurriculares. Se puede terminar diciendo que la selección de los miembros no se debe a un capricho sino a que son las personas que han venido participando activamente y la alternabilidad se puede medir en las participaciones en los diferentes Consejos ya que ningún miembro por las diferentes ocupaciones ha estado en el 100% de los Consejos.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2245-M de fecha 10 de mayo de 2023, el Vicerrector de Docencia, previa exposición de motivos, dispone al Director de la Sede Latacunga: "(...) revisar el informe emitido con memorando nro. ESPE-SL-CMECT-2023-0309-M de 09 de mayo de 2023, por el señor Director de Carrera de Ingeniería Mecatrónica, y en razón de que, dicho informe no justifica la alternabilidad, disponer a quien corresponda, se remita a este Despacho, hasta el 12 de mayo de 2023, un informe ampliado en el que se fundamente la propuesta de miembros para la designación del Consejo, una vez que se analice la nómina de docentes titulares tiempo completo que se encuentren en relación con la carrera y que cumplan con los requisitos establecidos. De ser el caso, justificar con el número de docentes con nombramiento, el porque no es posible la alternabilidad. (...)";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-1487-M de fecha 11 de mayo de 2023, el Director de la Sede Latacunga, en relación al memorando Nro. ESPE-VDC-2023-2245-M, dispone al Subdirector de dicha Sede, "(...) realizar las coordinaciones y disponer a la Jefatura Administrativa - Financiera, Jefatura Académica, Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, el cumplimiento obligatorio de lo dispuesto en el documento de referencia, en el plazo establecido, debiendo realizar la Subdirección la supervisión correspondiente. Adicional, agradeceré disponer el cumplimiento de la normativa vigente, debiendo considerar que la documentación generada en la Sede debe ser previamente revisada por los responsables con la debida prolijidad del caso. (...)";

Que, con informe ampliado S/N de fecha 11 de mayo de 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga, señala que: "(...) Se establece como carrera, la necesidad de que para el Consejo exista por lo menos 1 representante del área de conocimiento de Mecatrónica, pero el área de conocimiento tiene solo 2 elegibles y 1 de los elegibles es Director de Carrera de Mecatrónica, quedando así como único elegible en cumplir con todos estos requerimientos el Ing. Marco Singaña; para asegurar tener la cuota del área de conocimiento, también se selecciona a la Ing. Patricia Constante (Docente Ocasional Tiempo Completo, Coordinadora del área de conocimiento de Mecatrónica, que iría como nueva integrante suplente de Consejo), según tabla adjunta: (...). De los Docentes del Departamento de Energía y Mecánica El departamento de Energía y Mecánica tiene 58 docentes, de los cuales 12 cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, cabe mencionar que no hay docentes de género femenino que cumplan con los requisitos (...); De los 12 docentes elegibles, 7 tienen funciones del departamento ya asignadas que limitarían su participación en los Consejos de carrera. Por este motivo se seleccionó a 4 docentes de los 5 docentes elegibles: 2 docentes nuevos para el Consejo de Carrera: Ing. Héctor Terán e Ing. Oscar Arteaga y 2 docentes para ratificar en el Consejo de Carrera: Ing. Fausto Acuña e Ing. Marco Singaña (justificado en el análisis que antecede a este ítem). (...). De los Docentes del Departamento de Eléctrica y Electrónica. La Ing. Jacqueline Llanos PhD, aporta su conocimiento en investigación, electrónica y automatización, dando un análisis desde el punto de vista electrónico e investigativo a los proyectos Mecatrónicos, también contribuye con su grado de PhD y en la cuota de equidad de género. De los Docentes del Departamento de Ciencias Exactas La Dra. Jacqueline Pozo y la Ing. Ibeth Delgado, son docentes del departamento de Ciencias Exactas, área fundamental en el comienzo de la carrera, palpan la realidad de los niveles iniciales y tienen el primer acercamiento con los estudiantes, su aporte es fundamental para entregar al Consejo de carrera un análisis desde el punto de vista de las ciencias exactas, las ventajas y desventajas de los alumnos en los primeros niveles y su contribución con experiencia educativa y con la cuota de equidad de género. (...). Cabe señalar que, la estudiante Vichicela Rocha Wendy Nicole miembro principal postulante para miembros del consejo de carrera de Mecatrónica no cumplen con lo estipulado en el Art. 36 literal c. del Estatuto de la Universidad reformado y codificado; y con la finalidad de garantizar la permanencia de la estudiante como miembro de Consejo de Carrera por el periodo de dos años, respetuosamente me permito solicitar se haga una excepción de acuerdo a lo que dispone la Resolución ESPE-HCU-RES-2021-056 (...).". En base del análisis que consta en dicho informe, presenta la nómina

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Terán Herrera Héctor Cochise, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Constante Procel Patricia Nataly, Magíster	(Segundo Miembro)
Dra. Pozo Jara Elsa Jacqueline, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Delgado Montenegro Ibeth de los Ángeles, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. García Narváez César David	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2021-025-ESPE-a-1, de fecha 22 de febrero de 2021; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

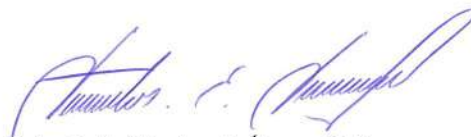
Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Latacunga; Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, Sede Latacunga. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 31 de mayo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/JJJA/JCOC

